Acta de evaluación y adjudicación correspondiente al llamado a Contratación Directa N° 03/2016 "Servicio y mantenimiento de jardín" Plurianual con ID N° 302.037

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los dos días del mes de agosto de 2016, siendo las 11:00 hs, en la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, sito de la calle Pte. Franco en el N° 706 y O´Leary 3er piso del Edificio Patria de esta ciudad, con presencia del Abogado Rodrigo Irala Jara, Director de la UOC, se procede al inicio de la evaluación de las ofertas recibidas del llamado a Contratación Directa N° 03/2016, **"Servicio y mantenimiento de jardín" Plurianual, con ID N° 302.037.**

Se han presentado 5 empresas oferentes: JD Servicios de Jorge Arguello, Vanguardia de Eva Natalia Pereyra Acosta, Estelita Melgarejo Duarte, Vivero Ka´avoty de Rubén Oviedo y Todo Service de María Asunción Acevedo. Se realiza la verificación de las documentaciones básicas de carácter sustancial presentadas por los oferentes, según se ha solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado y conforme al Artículo 26 de la Ley 2051/03 y sus concordantes del Decreto 21.909 reglamentario de la mencionada Ley, y los cuales se detallan a continuación:

Documentos	JD Servicios	Vanguardia	Estelita Melgarejo Duarte	Vivero Ka´avoty	Todo Service
Formulario de oferta debidamente completado y firmado	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
Fotocopia simple de la CI del firmante de la oferta	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
Validez de la oferta mínimo 60 días	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
Garantía de mantenimiento de oferta mínimo 5 %	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
Declaración Jurada del Art. 40	cumple	cumple	cumple	cumple	**No cumple**
Fotocopia de Estatuto (Personas Jurídicas)	N/A	N/A	N/A	N/A	cumple
Poderes (Si lo hubiere)	N/A	N/A	N/A	cumple	cumple

Del Cuadro se puede apreciar que cuatro oferentes han cumplido con todas las exigencias en la documentación de carácter sustancial, según lo establecido en los artículos *60 y 61 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"*, en cambio el oferente *Todo Service de María Asunción Acevedo* no cumplió con la presentación del formulario N°4: Declaración Jurada del Art.40, la presentación de dicha documentación es de carácter sustancial, por lo que la oferta queda descalificada del presente proceso de contratación.

Seguidamente se elabora el cuadro comparativo del aspecto económico de las ofertas del cual se desprende el siguiente resultado:

Cuadro Comparativo del Aspecto Económico	JD Servicios	Vanguardia	Estelita Melgarejo Duarte	Vivero Ka´avoty
Monto Total en Gs.	**2.315.000**	**1.709.246**	**2.830.000**	**1.709.249**

La oferta presentada por la empresa Vanguardia de Gs. 1.709.246 constituye la oferta con el precio más bajo, siguiendo como segunda oferta más baja la presentada por Vivero Ka´avoty de Gs. 1.709.249, por lo cual se procederá a evaluar primeramente dichas ofertas.

En base a los criterios que establecen que el Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley No. 2051/03, se informa lo siguiente:

Se verifica en el SINARH si los oferentes se encuentran registrados:

Nombre	CI N°	Funcionario publico	Oferente
Pereyra Acosta, Eva Natalia	2.206.452	NO	Vanguardia
Oviedo Centurión, Carlos Rubén	853.166	NO	Vivero Ka´avoty

No se registran funcionarios públicos entre los oferentes.

A continuación se realiza la verificación de la documentación de carácter formal de las ofertas presentadas:

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Vanguardia	Vivero Ka´avoty
d)Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	cumple	cumple

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	Vanguardia	Vivero Ka´avoty
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	cumple	cumple
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC).*	cumple	cumple
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o	cumple	cumple

	Impuesto a la Renta.		
d)	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	cumple	cumple
e)	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	N/A	N/A
f)	Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	cumple	cumple

Otros documentos	**Vanguardia**	**Vivero Ka´avoty**
a) Declaración Jurada de que la actividad comercial o industrial del oferente, establecido por la Sub Secretaria de Estado de Tributación, se encuentra vinculada con el tipo de servicio a proveer	cumple	cumple
b) Antigüedad mínima de tres (3) años en el mercado, comprobado por medio de RUC, Acta de Constitución o documento análogo.	cumple	cumple
c) Presentar documentación que demuestre por lo menos tres (3) prestaciones de servicios de jardinería de los últimos tres años (2013-2014 y 2015). Los documentos podrán ser copia de contratos o facturaciones de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINERIA, (plantación y corte de césped, reemplazo de plantas de cualquier variedad, limpieza general de jardín)	No cumple	cumple
d) Tres (3) Constancia de cumplimiento contractual emitido por la contratante sea esta pública o privada, de los últimos 3 (tres) años (2013-2014 y 2015), no se aceptarán actas de recepción provisorias, órdenes de compra o servicio	No cumple	No cumple (presentó dos)
e) Certificado de Cuenta Bancaria	cumple	No cumple
f) Croquis de ubicación de la empresa. En caso de ser necesario se realizará la visita in situ al local comercial, a fin de constatar que la empresa se dedica como rubro principal al servicio de mantenimiento de jardín, caso contrario la oferta será descalificada conforme al Art. 34 de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas".	No cumple	cumple
g) Declaración jurada de conocer los sitios donde se prestarán los servicios	cumple	cumple

Del cuadro expuesto anteriormente, se puede apreciar que los oferentes no han cumplido con la remisión de toda la documentación, considerando que la presentación es de carácter formal, la Convocante solicitó la remisión de los documentos por Notas **VMAAT/DGAF/DUOC/ N° 307 y 308** de fecha 03 de agosto, emplazándole hasta las 15:00 horas del día jueves 4 de agosto de 2016, las notas fueron enviadas vía mail a las direcciones de contacto de los oferentes y notificado telefónicamente el envío de las mismas contando además con el acuse de recepción correspondiente.

Cumplido el plazo correspondiente para la entrega de los documentos formales solicitados vía nota, la empresa Vanguardia ha remitido la documentación solicitada en tiempo y forma, las mismas se encuentran archivadas en la carpeta del correspondiente proceso de contratación y que serán detalladas y analizadas más adelante.

Teniendo en cuenta que el oferente Vivero Ka´avoty, al término del plazo otorgado, no remitió la documentación formal que le fuera solicitada por Nota VMAAT/DGAF/DUOC/N°308 de fecha 3 de agosto de 2016, su oferta queda descalificada.

En cuanto a los oferentes que remitieron las documentaciones, las mismas se detallan a continuación:

<u>Al oferente VANGUARDIA, que representa la oferta más económica, le fue requerida la siguiente documentación:</u>

- Presentar documentación que demuestre por lo menos 3 (tres) prestaciones de servicios y jardinería de los últimos tres año (2013-2014-2015). Los documentos podrán ser copia de contratos o facturaciones de servicio de mantenimiento de jardinería (plantación y corte de césped, reemplazo de plantas de cualquier variedad, limpieza general de jardín).

  En este punto solicitado, el oferente presento los siguientes contratos:
  - Contrato N° 029/2015, suscripto con la Corte Suprema de Justicia, Circunscripción Judicial de Cordillera. Año 2015.
  - Contrato N° 003/2015, suscripto con la Gobernación de Pte. Hayes. Año 2015
  - CompuCom: vigencia del contrato junio 2013 a junio 2014, y otro contrato con la misma empresa con vigencia de julio 2014 a julio 2015.
  - C&R Export: vigencia del contrato enero 2013 a enero 2014 y otro con la misma empresa con vigencia de enero 2014 a enero 2015.
  - Limpieza Empresarial: contrato con vigencia de junio 2012 a junio 2014.

- Tres constancias de cumplimiento contractual emitida por la contratante sea pública o privada de los últimos 3 (tres) años (2013-2014-2015), no se aceptarán actas de recepción provisorias, órdenes de compra o servicio.

Se presentó 4 (cuatro) constancias de cumplimiento contractual:

- Sanatorio Adventista de Asunción: constancia de prestación de servicio durante el periodo 2013-2016, se indica el cumplimiento del contrato con responsabilidad.
- Gobernación del Dpto. de Pte. Hayes: certificado de cumplimiento de contrato, periodo del servicio año 2015
- Compucom: constancia de prestación y cumplimiento del servicio, desde el año 2013 a 2015.
- Limpieza Integral: se indica la prestación y cumplimiento del servicio desde el año 2012 al 2014.

- Croquis de la ubicación de la empresa. En caso de ser necesario se realizará la visita in situ al local comercial a fin de constatar que la empresa se dedica como rubro principal al servicio de mantenimiento de jardín, caso contrario, la oferta será descalificada conforme al art. 34 de la Ley 2015 "De Contrataciones Públicas".

  - El oferente presentó el croquis de sus oficinas administrativas y también croquis del vivero.

<u>Al oferente Vivero Ka´avoty, le fue requerida la siguiente documentación:</u>

- Tres constancias de cumplimiento contractual emitida por la contratante sea pública o privada de los últimos 3 (tres) años (2013-2014-2015), no se aceptarán actas de recepción provisorias, órdenes de compra o servicio.
  Observación: en la oferta presentaron 2 (dos) constancias.

- Certificado de cuenta bancaria

OBS: como se indicó anteriormente, cumplido el plazo otorgado para la presentación, el oferente Vivero Ka´a voty no presentó la documentación solicitada, por lo que su oferta queda descalificada.

A continuación se analiza el aspecto económico de la oferta con el precio más económico, el mismo se realiza teniendo en cuenta el precio ofertado sobre el precio referencial establecido, el cuadro resultante del análisis es el siguiente:

Cuadro Comparativo de ofertas "Servicio y mantenimiento de jardin"

							OFERTAS PRESENTADAS			
ITEM	Codigo Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentacion	Precio unit. Referencial (IVA incl.)	VANGUARDIA	% variación debajo del referencial	VIVERO KA´A VOTY	% variación debajo del referencial
1	70111703-001	Arreglo de jardin y plantas de interior y/o exterior	unidad	1	*evento*	954.274	667.992	(30)	667.992	(30)
2	70111501-9999	reemplazo de palmera areca	unidad	1	*evento*	335.225	234.658	(30)	234.658	(30)
3	70111501-9999	reemplazo de coco fénix	unidad	1	*evento*	491.663	344.164	(30)	344.165	(30)
4	70111501-9999	reemplazo de plantas conejitos varios colores	unidad	1	*evento*	97.439	68.207	(30)	68.208	(30)
5	70111501-9999	reemplazo de palmeras rafis	unidad	1	*evento*	335.225	234.658	(30)	234.658	(30)
6	70111501-9999	reemplazo de plantas colgantes	unidad	1	*evento*	192.196	134.537	(30)	134.538	(30)
7	*70111713-002*	Colocación de pasto en panes	m2	1	*evento*	35.757	25.030	(30)	25.030	(30)
					TOTAL	**2.441.779**	**1.709.246**		**1.709.249**	

Según se ve en el comparativo, los precios ofertados de cada ítem es el 30% inferior a los precios referenciales, y se encuentra dentro del margen permitido según se indica que en la Res. DNCP N° 956/16, y en el punto 20 del PBC, por lo que no se solicitó a los oferentes la aclaración de los precios ofertados para dichos ítems, debido a que se consideran racionales en relación a los precios de referencia.

Finalizado el análisis de la oferta y teniendo en cuenta lo mencionado en los párrafos anteriores, se puede indicar que la oferta de la empresa **Vanguardia de Eva Natalia Pereyra** cumple con todas las exigencias técnicas, económicas y legales, por lo cual la oferta presentada por el mismo es considerada la más apta para satisfacer las necesidades institucionales.

CONCLUSIÓN

RECOMENDAR LA ADJUDICACIÓN conforme al Art. 28, segundo párrafo, de la Ley 2051/03 que copiado dice: ***"Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo."***, y conforme al Art. 34 inc. C de la misma Ley, que copiado indica: ***"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación";*** del llamado a Contratación Directa N° 03/2016 para la **"Servicio y mantenimiento de jardín" Plurianual con ID N° 302.037**, **el monto mínimo de guaraníes veinticinco millones (Gs. 25.000.000) y el monto máximo de** guaraníes cincuenta millones (Gs. 50.000.000) a la firma **Vanguardia de Eva Natalia Pereyra** con número de RUC 2.206.452-4.

No habiendo otro tema que tratar, se da por concluida la presente evaluación, siendo las 11:00 hs., en la fecha 05 de agosto de 2016, firmando al pie de este documento, en prueba de su conformidad, en DOS ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abg. Rodrigo Irala
Director de la UOC